

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0246-2026
19 de agosto de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0063-2026**, seguido en contra **ALIMENTOS AREL, S.A.**, con RUC 155603648-2-2015, cuyo representante legal es el señor **LEONACH GUTTMAN CORIAT**, se ha dictado la siguiente Resolución:

PROVEIDO DE APERTURA No.0063-2026
18 de agosto de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra a la empresa **ALIMENTOS AREL, S.A.**, con RUC 155603648-2-2015, cuyo representante legal es el señor **LEONACH GUTTMAN CORIAT**, ubicada en la Zona Franca, Calzada Larga en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, por presunta infringir la trazabilidad, que se encuentra contemplada en el Decreto Ejecutivo No.13 de 1 de noviembre de 2023, por presuntamente infringir con lo establecido en el artículo 89 y subsiguientes del Decreto Ejecutivo No.13 de 1 de noviembre de 2023, sobre las licencias y autorizaciones de actividades conexas a la pesca y la acuicultura, (comercialización y procesamiento) y por presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente Edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 19 de agosto de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 19 de agosto
de 2026 siendo las
8:00 de la
Am.

66.



**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se DESPMA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma